	PROCESO GESTION FINANCIERA	CÓDIGO: FOGF28
	FORMATO CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO - CONTRATOS /ORDENES DE COMPRA Y OTROS DISTINTOS A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA:17/06/2021

Dependencia / Grupo:	Servicios Administrativos	**Pago No:**	1	**Total de pagos:**	1
		Valor a pagar:	$ 2.023.000	**Pago Final**	SI

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR

Ciudad	Bogotá		**Fecha de presentación (dd-mm-año)**	11/8/2023	
Nombres ó Razón Social:	INGEACCI- AVALUOS E INGENERIA S.A.S		**Identificación**	**NIT**	901422854-2
Teléfono	3017452217		**Correo electrónico Contratista/beneficiario para notificaciones**	licitaciones.ingeacci@gmail.com	
Integrantes Unión temporal o consorcio (Si aplica)	**Nombre**		**Nit/CC**	**Participación**	
	No Aplica		No Aplica	No Aplica	
	No Aplica		No Aplica	No Aplica	
	No Aplica		No Aplica	No Aplica	
	No Aplica		No Aplica	No Aplica	
	No Aplica		No Aplica	No Aplica	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA Y/O OTROS

No. Contrato(orden de compra y/o otros)	**Aceptación de Oferta No. 121 de 2023**			**Plazo de Ejecución:**	2 Meses
Fecha de suscripción	17/05/2023	**Fecha de inicio:**	19/05/2023	**Fecha de terminación (Se debe tener en cuenta las prórrogas, si hay lugar a ello)**	18/07/2023
Responsabilidad del Contribuyente DIAN	Responsabilidad 48- Impuesto sobre las Ventas	**Novedades del periodo a pagar**	Sin novedades		

OBJETO DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA Y/U OTROS

Elaboración y actualización de avalúo comercial del predio con matrícula inmobiliaria 50C2021386, localizado en la Carrera 89A # 64C - 30 Álamos Zona Industrial - Bogotá D.C

DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OTRA ACTIVIDAD A LA QUE CORRESPONDE EL PAGO

DESCRIPCIÓN	SOPORTES O EVIDENCIAS DE CADA ACTIVIDAD	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR
1. Realizar el avalúo comercial con fines de asegurabilidad y financieros de los bienes inmuebles de propiedad del INSOR adquirido mediante contrato de compraventa contenido en la escritura pública 7613 otorgada el 28 de Diciembre de 2013 en la Notaría 68 del Círculo de Bogotá El avalúo debe contener: • Estimación del valor del mercado y/o comercial • Estimación del valor de Reposición • Estimación del Valor Nuevo • Estimado el valor de la Reconstrucción • Estimación del Valor real • Estimación de la vida útil de la construcción • Estimación valor residual o salvamento • Estimación del valor de desmantelamiento • Identificación de criterios tenidos en cuenta para soportar las estimaciones contenidas	1.1 Documento de Recibido del Informe Técnico de Avalúo Comercial 1.2 Se adjunta el Avalúo Comercial al INSOR y se detalla a continuación la verificación de cada ITEM y la página en el informe mencionado en el que se encuentra el ítem ubicado en los numerales 12, 13, 15 y 16 • Estimación del valor del mercado y/o comercial (Verificar en la página No. Página 71-87) • Estimación del valor de Reposición (Verificar en la página No. Página 76-80 y 86) • Estimación del Valor Nuevo (Verificar en la página No. Página 76-80 y 86) • Estimado el valor de la Reconstrucción (Verificar en la página No. Página 76-80 y 86) • Estimación del Valor real (Verificar en la página No. Página 71-87) • Estimación de la vida útil de la construcción (Verificar en la página No. Pág 29-30 y página 87) • Estimación valor residual o salvamento (Verificar en la página No. Pág 78 y 86) • Estimación del valor de desmantelamiento (Verificar en la página No. Pág 78 a la 80) • Identificación de criterios tenidos en cuenta para soportar las estimaciones contenidas 1.3 Dentro del proceso de revisión por parte de la supervisión del contrato se realizó Oficio de verificación preliminar al I Informe técnico de avalúo el día 5/07/2023 y se recibió respuesta por parte de Ingeacci el día 11/07/2023 en el que se detalla en la obligación relacionada se encuentra contenida en los numerales 12, 13, 15 y 16 se adunta oficio y documento de respuesta	Los soportes pueden verificarse en el siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1WBmfmEqZxv2rQ2n9pwFlr1RKJ-2MQVJj
2. Prestar el servicio integral para el AVALÚO del INMUEBLES DE PROPIEDAD del Instituto Nacional para Sordos INSOR en Bogotá D.C., por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa	2,1 El contratista remite con plena autonomía el avalúo comercial el cual puede verificarse dentro del Informe Técnico de Avalúo Comercial Página No. 2 donde se allega documento firmado por el representante Legal que certifica la autonomía del mismo, adicionalmente en la página 84 del informe en mención se establece los criterios para el avalúo como lo fueron la transaparencia, integridad, independencia y suficiencia 2,2 Dentro del proceso de revisión por parte de la supervisión del contrato se realizó Oficio de verificación preliminar al I Informe técnico de avalúo el día 5/07/2023 y se recibió respuesta por parte de Ingeacci el día 11/07/2023 en el que se detalla el cumplimiento de la obligación relacionada.	Los soportes pueden verificarse en el siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1WBmfmEqZxv2rQ2n9pwFlr1RKJ-2MQVJj

Powered by CamScanner

3. Realizar visitas técnicas necesarias a los inmuebles para el cumplimiento del objeto del contrato.	El día 10 de Junio de 2023 el Contratista realiza la visita técnica requerida para el cumplimiento del objeto se deja como soporte: 3.1 Correo de Autorización de Ingreso a Fabián Camilo Cárdenas Persona de Ingeacci que realizó la visita 3.2 Registro Fotográfico tomado el día de la visita disponible en el Informe técnico de avalúo Comercial Página 36-68 3.3 Minuta de la Empresa de Vigilancia del Insor en el que se registra el Ingreso de Fabian Cárdenas 3.4 Dentro del proceso de revisión por parte de la supervisión del contrato se realizó Oficio de verificación preliminar al I Informe técnico de avalúo el día 5/07/2023 y se recibió respuesta por parte de Ingeacci el día 11/07/2023 en el que se detalla el cumplimiento de la obligación relacionada.	Los soportes pueden verificarse en el siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1WBmfmEqZxv2rQ2n9pwFlr1RK9-2MQVJj
4.Elaboración de registro fotográfico que identifique los inmuebles y sus condiciones.	4.1 Registro Fotográfico tomado el día de la visita disponible en el Informe técnico de avalúo Comercial Página 36-68 4.2 Dentro del proceso de revisión por parte de la supervisión del contrato se realizó Oficio de verificación preliminar al I Informe técnico de avalúo el día 5/07/2023 y se recibió respuesta por parte de Ingeacci el día 11/07/2023 en el que se detalla el cumplimiento de la obligación relacionada.	Los soportes pueden verificarse en el siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1WBmfmEqZxv2rQ2n9pwFlr1RK9-2MQVJj
5.Entregar una memoria explicativa del procedimiento empleado en la elaboración del avalúo, junto con las investigaciones de tipo socioeconómico y de reglamentación urbanísticas vigentes.	5.1 Se adjunta el Informe Técnico de Avalúo Comercial en el cual se cumple la obligación con los numerales 2.5 12, 13, 15 y 16 - 5.2 Dentro del proceso de revisión por parte de la supervisión del contrato se realizó Oficio de verificación preliminar al I Informe técnico de avalúo el día 5/07/2023 y se recibió respuesta por parte de Ingeacci el día 11/07/2023 en el que se detalla el cumplimiento de la obligación relacionada.	Los soportes pueden verificarse en el siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1WBmfmEqZxv2rQ2n9pwFlr1RK9-2MQVJj
6. Realizar el avalúo comercial de los inmuebles, de acuerdo con la Ley 388 de 1997 el Decreto 1420 de 1998, la Ley 1673 de 2013, el Decreto 556 de 2014, la Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resolucion 898 de 2020 del MINSALUD, Decreto 422 de 2000 y demás normas que modifican, complementan o sustituyan las anteriores y que rigen la materia y el costo de todas las actividades asociadas al desarrollo del objeto del contrato estarán a cargo del contratista.	6.1 Se adjunta el Informe Técnico de Avalúo Comercial en el cual se cumple la obligación con el numeral 3 y 5 6.2 Dentro del proceso de revisión por parte de la supervisión del contrato se realizó Oficio de verificación preliminar al I Informe técnico de avalúo el día 5/07/2023 y se recibió respuesta por parte de Ingeacci el día 11/07/2023 en el que se detalla el cumplimiento de la obligación relacionada.	Los soportes pueden verificarse en el siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1WBmfmEqZxv2rQ2n9pwFlr1RK9-2MQVJj
7. Los o el avaluador debe indicar el número de inscripción ante la Entidad Reconocida de Autorregulación (ERA) y en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA)	7.1 Se adjunta documento certificacion de inscripción, sanciones y registro de información de avaluadores expedido por la Entidad Reconocida de Autorregulación (ERA) en el que se encuentra registrado el Representante Legal de Ingeacci 7.2 Dentro del proceso de revisión por parte de la supervisión del contrato se realizó Oficio de verificación preliminar al I Informe técnico de avalúo el día 5/07/2023 y se recibió respuesta por parte de Ingeacci el día 11/07/2023 en el que se detalla el cumplimiento de la obligación relacionada.	Los soportes pueden verificarse en el siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1WBmfmEqZxv2rQ2n9pwFlr1RK9-2MQVJj
8. Entregar un informe técnico de avalúo, elaborado con base en los parámetros establecidos en el Decreto 1420 de 1998 y Decreto 422 de 2000 y demás normatividad legal vigente, debidamente firmado por el representante legal del contratista y/o valuador inscrito en el RAA.	8.1 Se adjunta el Informe Técnico de Avalúo Comercial en el cual se cumple la obligación con los numerales 3 y 6 8.2 Dentro del proceso de revisión por parte de la supervisión del contrato se realizó Oficio de verificación preliminar al I Informe técnico de avalúo el día 5/07/2023 y se recibió respuesta por parte de Ingeacci el día 11/07/2023 en el que se detalla el cumplimiento de la obligación relacionada.	Los soportes pueden verificarse en el siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1WBmfmEqZxv2rQ2n9pwFlr1RK9-2MQVJj
9. Entregar el avalúo en original, una copia y medio magnético.	9.1 Se adjunta correo por medio del cual se remite el documento técnico de avalúo en medio digital y se adjunta el mismo 9.2 Se adjunta correo en el que se informa sobre la entrega física del informe 9.3 Acta de Recibido 9.4 Registro Fotográfico del Informe en físico	Los soportes pueden verificarse en el siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1WBmfmEqZxv2rQ2n9pwFlr1RK9-2MQVJj
10.Adelantar las correcciones o verificación de inconsistencias encontradas durante el proceso de control de calidad realizadas por el supervisor del contrato.	10.1 Dentro del proceso de revisión por parte de la supervisión del contrato se realizó Oficio de verificación preliminar al I Informe técnico de avalúo el día 5/07/2023 y se recibió respuesta por parte de Ingeacci el día 11/07/2023 en el que se tienen en cuenta los ajustes solicitados y se remite nuevamente el Informe Técnico de Avalúo Ajustado.	Los soportes pueden verificarse en el siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1WBmfmEqZxv2rQ2n9pwFlr1RK9-2MQVJj
11. Mantener los precios presentados en su oferta económica, durante toda la vigencia del contrato.	11.1 El proponente presenta factura conforme con la propuesta Económica Presentada se adjunta Factura y Propuesta Económica	Los soportes pueden verificarse en el siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1WBmfmEqZxv2rQ2n9pwFlr1RK9-2MQVJj
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.	12. Por medio del presente documento Certificado de Cumplimiento se da cuenta de las actividas realizadas durante el periodo se adjunta como evidencia	Los soportes pueden verificarse en el siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1WBmfmEqZxv2rQ2n9pwFlr1RK9-2MQVJj

INFORMACIÓN DEL PAGO AUTORIZADO

FACTURA ELECTRONICA / CUENTA DE COBRO No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ANTES DE IVA	IVA	TOTAL A PAGAR
IA-163	10/08/2023	$ 1.700.000,00	$ 323.000,00	2.023.000,00

No. De Registro Presupuestal/RP	Valor RP	Valor de los pagos efectuados en periodos anteriores	Saldo RP	Informe Financiero ejecutado	
20823	2.023.000,00	-	2.023.000,00	VALOR TOTAL	2.023.000,00
			-	Menos VALOR ANTICIPOS GIRADOS	$ -
			-	Menos VALORES PAGADOS PERIODOS ANTERIORES	-
			-	Menos VALOR A PAGAR EN ESTE PERIODO	2.023.000,00
			-	SALDO	-
				PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%

DOCUMENTOS ENTREGADOS

Powered by CamScanner

Factura Electrónica (Gran Contribuyente - Responsable de IVA - Regimen simple de tributación)	SI	**Cuenta de Cobro** (No responsable de IVA)	No aplica	**Certificación de pago de parafiscales** (personas jurídicas)	Se anexa certificación expedida por el revisor fiscal del día 10 de agosto de 2023

AUTORIZACION DE PAGO POR PARTE DEL SUPERVISOR		
VALOR A PAGAR EN ESTE MES	**Valor antes IVA**	**1.700.000,00**
	IVA	**323.000,00**
	Valor total	**2.023.000,00**
VALOR EN LETRAS	**DOS MILLONES VEINTITRES MIL PESOS M/CTE**	

CERTIFICACIONES DEL SUPERVISOR:

1. En calidad de supervisor del contrato/orden de compra y otros anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción sus obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el contrato, mediante el desarrollo de las actividades relacionadas en la descripción que constituye el soporte para el pago. Así mismo, se ha verificado que el contratista ha cumplido con las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago para trámitar el pago se autoriza mediante este documento. El cumplimiento fue verificado en ejercicio de la supervisión, con base en las evidencias o soportes respectivos que hacen parte integral de este informe, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474/2011 y el inciso final del numeral 6. del Manual de Interventoría y Supervisión. SI_X___

2. En calidad de supervisor del contrato/órden de compra y/o otros, certifico que se verificó la entrega de los soportes de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social por parte del contratista (los soportes acreditan afiliación y pago), y que se observa que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia. Como medida adicional y complementaria de prevención, en armonía con el último inciso del numeral 6 del Manual de Interventoría y Supervisión, manifiesto que como supervisor, de forma exporádica y aleatoria, realizo validaciones para corroborar la afiliación y los aportes, esto sin perjuicio de la responsabilidad directa y exclusiva que el contratista tiene por la veracidad, completitud y consistencia de los soportes que aporta como evidencia de cumplimeinto de sus obligaciones con el sistema de seguridad soscial integral. SI__X___

3. En caso de tratarse de un contrato que incluya equipo de trabajo, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Intergal, en lo que respecta especificamente a dicho equipo de trabajo. SI____ NO APLICA__X__

OBSERVACIONES ADICIONALES: Factura PCE IA-163 con un valor de Dos Millones Veintl Tres Mil Pesos MCTE

INGEACCI VALUOS E INGENIERIA S.A.S Cél. 301 745 2217

FIRMA DEL SUPERVISOR	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR: ADRIANA MIREYA ROJAS ACOSTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: DAVID TRUJILLO
CARGO: Coordinadora Grupo Interno de Gestión de Bienes y Servicios	C.C: 1.014.181.992
C.C: 1.014.226.494 Correo electrónico: adriana.rojas@insor.gov.co	Correo electrónico: licitaciones.ingeacci@gmail.cor

Powered by CamScanner